



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictado con fecha de:

- 26 de octubre de 2015, el padrón de la Escuela Municipal Deportes del mes de octubre.
- 30 de octubre de 2015, el padrón del Servicio de Comida a Domicilio. Dependencia y Ayuda a Domicilio del mes de octubre.
- 30 de octubre de 2015, el resto de padrón de la Escuela Municipal Deportes del mes de octubre.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el plazo de:

- Del 28 de octubre al 5 de diciembre de 2015, el padrón de Escuela Municipal de Deportes del mes de octubre.
- Del 2 de noviembre al 20 de diciembre de 2015, el padrón de Servicio de Comida a Domicilio, Dependencia y Ayuda a Domicilio del mes de octubre.
- Del tres de noviembre al veinte de diciembre de dos mil quince, el resto padrón de la Escuela Municipal de Deportes del mes de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pantoja 3 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, Maria de los Ángeles García López.

N.º I.-8635